

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

ORDENANZA Nº 2733

VISTO:

El Mensaje Nº 034-2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, obrante en expediente Nº 5652/25 CM;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Mensaje se eleva Proyecto de Ordenanza para modificar el artículo 82º de la Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2.025 Nº 2.716/2024, y solicitan a los fines de su tratamiento, la Convocatoria a Sesión Extraordinaria para el día 24 de julio de 2.025.-

Que el citado artículo establece que: “Por la utilización de espacios y servicios prestados dentro del Centro Infantil Chikitines, se abonaran 193,64 M.T. por mes de servicio, pagadero dentro de los 15 días hábiles, pasado dicha fecha se cobrará un recargo de 10 M.T.”

Que debido al incremento de los insumos y materiales necesarios para brindar el servicio de cuidado de los niños asistentes, lo que incluye desayuno, merienda, actividades artísticas y recreativas, como asimismo mantenimiento y limpieza de las instalaciones; se considera necesario la actualización de los montos establecido para el pago del servicio, a los fines de continuar con las prestaciones que se brindan.

Que además el Municipio afronta el pago de docentes y asistentes afectados al servicio en el Centro Infantil Chikitines.-

Que la Administración Municipal está recibiendo un porcentaje menos en concepto de coparticipación, (aproximadamente en un 40%) lo que implica una reestructuración en diferentes áreas para poder continuar con las prestaciones de servicios y obligaciones propias del Municipio.

Que por ello el proyecto pretende aumentar la cantidad de módulos tributario de 193,64 MT a 389 MT, lo que con la actualización impositiva automática establecida por el Decreto Nº 117/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo dispuesto por el artículo 17º de la Ordenanza Tributaria vigente, representaría un 125% de aumento en el pago del servicio.

Que este Concejo Municipal entiende las variables económicas que afectan los costos de insumos y materiales del servicio, como asimismo el pago del personal afectado al Centro Infantil; pero al no contar con información básica respecto al funcionamiento del mismo, por ejemplo quienes son los Directivos a cargo, cantidad de personal docente y no docente, cantidad de niños que asisten, intervención y tratamiento respecto al pago del servicio en casos sociales y abordaje de los niños con discapacidad; información que sería apropiada se remitiera al Cuerpo Legislativo; se considera procedente establecer el costo del servicio en 345,78 MT, en virtud del aumento que operará a partir del mes de agosto de 2.025 en el Módulo Tributario.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 82º de la Ordenanza Tributaria Nº 2.716/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 82º -Por la utilización de espacios y servicios prestados dentro del Centro Infantil Chikitines, se abonarán 345,78 M.T. por mes de servicio, pagadero dentro de los 15 días hábiles, pasado dicha fecha se cobrará un recargo de 10 M.T.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Patricia A De la Vitta, Secretaria; Javier Nicolás D´andrea, Presidente del Concejo Municipal de Laguna Paiva

DECRETO Nº 125

Laguna Paiva, 29/07/2025

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 2733 por el Concejo Municipal, en fecha 24 de julio de 2.025, y;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA, DEPARTAMENTO LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DESNATA FE, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA EL PRESENTE

DECRETO

Artículo 1º: Promúlgasela con fuerza de ley.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Andrea Verónica Bukler Subsecretaria de Gobierno; Elvio Ornar Cotterli, Intendente Municipal

\$ 216 546470 Ago. 13 Ago. 18

COMUNA DE JUAN B. MOLINA

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto una fracción de terreno, ubicado en la manzana 28 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 17, con frente al Noroeste sobre Calle 25 de Mayo, entre Calle Roca y Calle Moreno, a los 28 metros de Calle Roca hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 13.00 metros, linda al Noroeste con CALLE 25 de Mayo; el lado C - D mide 41.00 metros, linda al Noreste con PII 19-13-00 413135/0003 CORDOBA HECTOR; el lado D - A mide 13.00 metros, linda al Sudeste con PII 19-13-00 413136/0000 BUSTOS DIEGO ; el lado A - B mide 41.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19-13-00 413148/0000 RICCI MARTIN y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90º0'0", vértice D: 90º0'0", vértice E: 90º0'0", vértice F: 90º0'0". Encierra una superficie de 533.00 metros cuadrados. PII 19-13-00 413135/0001.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino Nº 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Yanina Gisela Silvestri Cañetes, Secretaria.

\$ 300 546500 Ag. 13 Ag. 18

AVISO

La Comuna de J. B. Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 31 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 21, con frente al Noroeste sobre Calle Alem entre Calle Roca y Calle Moreno , a los 41 metros de Calle Moreno hacia el No-reste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 12.00 metros, linda al Noroeste con CALLE ALEM; el lado C - G mide 53.00 metros, linda al Noreste con PII 19-13-00 413192/0000 TEDESCO ANDRES; el lado G - A mide 12.00 metros, linda al Sudeste con PII 19-13-00 413189/0000 ANTONELLI JORGE; el lado A - B mide 53.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19-13-00 413190/0000 BOLDU FEDERICO Y PII 19-13-00 413191/0002 PASSAGLIA NILDA y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90º0'0", vértice C: 90º0'0", vértice G: 90º0'0", vértice A: 90º0'0". Encierra una superficie de 633.00 metros cuadrados. PII 191300-413192/0000. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en

calle Ameghino Nº 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Yanina Gisela Silvestri Cañetes, Secretaria.

\$ 300 546498 Ago. 13 Ago. 18

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77 , respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 31 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 20, con frente al Noroeste sobre Calle Alem entre Calle Roca y Calle Moreno , a los 53 metros de Calle Moreno hacia el No-reste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - D mide 12.00 metros, linda al Noroeste con CALLE ALEM; el lado D - E mide 65.00 metros, linda al Noreste con PII 19-13-00 413193/0000 COMUNA J B MOLINA; el lado E - F mide 12.00 metros, linda al Sudeste con PII 19-13-00 413186/0002 GALLIGANI JAVIER; el lado F - C mide 65.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19-13-00 413189/0000 ANTONELLI JORGE Y PII 19-13- 00 413192/0000 TEDESCO ANDRES y cuyos ángulos in-ternos son en el vértice C: 90º0'0", vértice D: 90º0'0", vértice E: 90º0'0", vértice F: 90º0'0". Encierra una superficie de 780.00 metros cuadrados. PII 191300-413192/0000. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino Nº 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Yanina Gisela Silvestri Cañetes, Secretaria.

\$ 300 546496 Ago. 13 Ago. 18

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 31 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 23, con frente al Noroeste sobre Calle Alem entre Calle Roca y Calle Moreno, a los 15 metros de Calle Moreno hacia el Noreste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 13.00 metros, linda al Noroeste con CALLE ALEM; el lado C - D mide 41.00 metros, linda al Noreste con PII 19-13-00 413191/0002 PASSAGLIA NILDA; el lado D - A mide 13.00 metros, linda al Sudeste con PII 19-13-00 413190/0000 BOLDU FEDERICO; el lado A - B mide 41.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19-13-00 413191/0001 MARI OSVALDO y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90º0'0", vértice C: 90º0'0", vértice D: 90º0'0", vértice A: 90º0'0". Encierra una superficie de 533.00 metros cuadrados. PII 19-13-00 413191/0003.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de J.B Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Yanina Gisela Silvestri Cañetes, Secretaria.

\$ 300 546495 Ago. 13 Ago. 18

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO Y COMPROBANTES DE PAGO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N°... 175..... DEL GRUPO ... PI12... , SUSCRITO EN FECHA ... 27/03/2002 ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA/SR.. Perri, Gabriel Adrián, DNI 25.480.419 y Perri, Víctor Hugo, DNI 14.402.105, HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 100 546377 Ago. 13